



DECRETO N° 1169
NEUQUÉN, 21 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8408-E-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0941/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 y en orden a la previsiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez el mismo Decreto, mediante su artículo 2°) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- que obra a fs. 135/287 del Expediente OE N° 8526-M-2022;

Que en el Anexo IV del Pliego mencionado, se establecen las líneas y recorridos que integran el servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros/as de la ciudad de Neuquén, distribuidos en tres grupos de líneas (Grupos A, B y C), con los datos técnicos correspondientes, según variables operativas;

Que mediante la Resolución conjunta N° 0857/22, emitida por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, se adjudicó el Grupo de Líneas A a la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. y los Grupos de Líneas B y C a la empresa Ko Ko S.R.L., actual Ko Ko S.A.;

Que a su vez, la referida norma aprobó el tenor de los respectivos contratos de concesión a suscribir con cada una de las empresas adjudicatarias;

Que en ese sentido, con fecha 24 de enero de 2023 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. por el cual se otorgó a esta última la concesión antes referida, respecto del Grupo de Líneas A, incluyendo un (1) servicio complementario para personas con movilidad reducida;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legistas
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1169-24

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato de Concesión, ambas partes acordaron que el mismo tendrá vigencia por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio, la cual fue celebrada con fecha 01 de febrero de 2023;

Que mediante la Cláusula Vigésimo Primera del referido Contrato, las partes acordaron que la Estructura de Costos que regirá el mismo, es la establecida en el Anexo IV, que forma parte de dicho contrato, la cual se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 14421 y modificatorias, aprobatoria de la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén, y dentro de la cual se encuentran comprendidos los ítems relativos a los costos de personal;

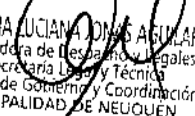
Que en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato aludido, se establece como retribución de los servicios prestados por la empresa concesionaria, los ingresos provenientes de la Tarifa aprobada (Ordenanza N° 14421 y modificatorias) y subsidios vigentes, determinándose la metodología de dicha retribución;

Que oportunamente, la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. solicitó el reconocimiento de las diferencias salariales relativas al pago de la asignación no remunerativa prevista en el inciso C) del acuerdo salarial celebrado el día 19 de junio de 2024, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA), y las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.A., homologado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén con fecha 25 de junio de 2024, obrante a fs. 06/13 de las actuaciones;

Que del inciso C) del acuerdo referido en el considerando precedente resulta que las partes acordaron una asignación no remunerativa de pesos cien mil (\$ 100.000.-) pagaderos durante el mes de agosto 2024 y a cuenta de futuros aumentos, para el personal de conducción y en forma proporcional para cada una de las demás categorías convencionales, conforme detalle de escala salarial obrante a fs. 13 de las actuaciones;

Que a fs. 02/03 y 16 de las actuaciones, la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. adjuntó el detalle de la nómina del personal declarado por la misma y de las transferencias realizadas, a fin de acreditar el pago de las diferencias salariales verificadas en el mes de agosto de 2024, correspondientes al pago de la asignación no remunerativa prevista en el inciso C) del acuerdo salarial antes mencionado;

Que en ese contexto, tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica, mediante informe N° 76/2024, comunicando que, analizadas las actuaciones, constató el efectivo pago a los trabajadores declarados por la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.,


Dra. MARIA LUCIANA DOMÍNGUEZ AGUILAR
Coordinadora de Estudios Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1169-24

respaldado mediante nómina de personal en la cual se detallan los importes acreditados a cada empleado, y verificado por las transferencias efectuadas y los recibos de sueldo correspondientes;

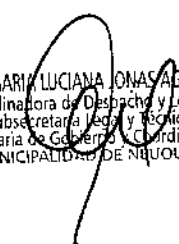
Que corresponde advertir que, mediante el Decreto N° 0883/2024, se estableció el costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte a partir del día 01 de agosto de 2024, considerándose en dicha valorización el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) y el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor, mayor desagregación disponible, ambos al mes de julio de 2024, y el precio del gas oil grado 3 para el mes de agosto de 2024, sin impuestos, en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Neuquén, a partir del precio final publicado en la página web de la Secretaría de Energía de la Nación, en la sección "Precios vigentes en surtidor-Resolución 314/2016";

Que en la valorización de costos mencionada, que fuera aprobada por el Decreto N° 0883/2024, se tuvieron en cuenta los salarios establecidos mediante el acuerdo salarial antes referido, correspondientes a partir del mes de julio de 2024 para el personal del transporte por automotor de pasajeros, contemplando un salario conformado para el personal de conducción de pesos un millón sesenta mil (\$ 1.060.000.-), sin contemplar la asignación no remunerativa prevista en el inciso C) del citado acuerdo, cuyo reconocimiento se requiere, conforme lo informado por la Dirección General de Gestión Económica;

Que se advierte que mediante Decreto N° 0924/2024, se autorizó el pago de la compensación por el servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros/as brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida en la ciudad de Neuquén, prestado por la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., correspondiente al mes de agosto de 2024, considerando el costo total por kilómetro para el Grupo de Líneas A que fuera aprobado a través del antes citado Decreto Municipal N° 0883/2024;

Que en ese contexto, la referida Dirección General informó que el monto económico a reconocer a favor de la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., en concepto de subsidio relativo al pago de la asignación no remunerativa resultante del inciso C) del acuerdo salarial celebrado el día 19 de junio de 2024 entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.A., homologado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén con fecha 25 de junio de 2024, que fuera referido precedentemente, asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos setenta y tres mil quinientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 15.673.533,57.-);

Que en virtud de lo expuesto, el Subsecretario de


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1169-24

Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, propiciando el reconocimiento de la suma referida, elevando el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., para su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., de la suma total de pesos quince millones seiscientos setenta y tres mil quinientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 15.673.533,57.-) en concepto de subsidio correspondiente a la asignación no remunerativa resultante del inciso C) del acuerdo salarial celebrado el día 19 de junio de 2024 entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.A., y homologado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén con fecha 25 de junio de 2024, de conformidad con la documentación obrante a fs. 02/03 y 16 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén en el Grupo de Líneas A, declarados por la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes que forman parte integrante del acta acuerdo a suscribir;

Que en el mismo acto, la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto referido;

Que mediante Dictamen N° 153/2024, intervino la Dirección Legal y Técnica de dicha Subsecretaría, no realizando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que mediante Nota N° 504/2024, la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que a través de Dictamen N° 0129/2024, se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 193/2024, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, comunicó mediante Pase N° 1225/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se encuentra contemplado el gasto requerido, en el Curso de Acción:

Dra. MARIA LUCIANA JOHAY AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1169-24

"Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros",
Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros",
Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias"; y que se
procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 8607 – AA 149823;

Que a través del Dictamen N° 867/2024 se expidió la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener
observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto
N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a
cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a través del Decreto N° 1162/2024, se delegó el
gobierno municipal de la ciudad de Neuquén en la presidenta del Concejo
Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo
82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 36/40
----- del Expediente OE N° 8408-E-2024, a suscribir entre la
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa **EXPRESO TIGRE IGUAZÚ
S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa
de la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA
Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE
CENTAVOS (\$ 15.673.533,57.-)**, en concepto de subsidio correspondiente a
la asignación no remunerativa resultante del inciso C) del acuerdo salarial
celebrado el día 19 de junio de 2024 entre la Unión Tranviarios Automotor
(UTA) y las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros de
la ciudad de Neuquén, Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.A., y
homologado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén,
con fecha 25 de junio de 2024, de conformidad con la documentación
obranante a fs. 02/03 y 16 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los
empleados afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de
Pasajeros de la ciudad de Neuquén en el Grupo de Líneas A, declarados por
la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., de conformidad con lo expuesto en los
considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al
----- Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el acta acuerdo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1169-24

cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2024.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo, cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

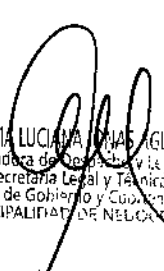
Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **EXPRESO TIGRE IGUAZÚ S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUIAR
Coordinadora de Desarrollo y Empleo
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

